

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1º) Urbana: Seis. Vivienda tipo E, en la primera planta alzada del bloque B del edificio Las Espigas, situado en Murcia, camino de la Fuensanta, número 52. Mide una superficie útil de 73,35 m². Tiene su acceso por la escalera segunda del bloque. Linda: Derecha entrando, patio de luces y vivienda de tipo A de la planta; izquierda, la vivienda tipo F y vestíbulo de la planta; fondo zona ajardinada y frente patio de luces, caja de escalera y vestíbulo de la planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, tomo 1.184, libro 839, folio 101, finca 4.456-N.

Valorada en 2.870.000 pesetas.

Dado en Murcia a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Cayetano Blasco Ramón.— El Secretario.

Número 6625

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

E D I C T O

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.239/92, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador Sr. Pinto Marabotto, contra José Egea Ibáñez y otra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 31 de mayo de 1995, a las 9'40 horas de su mañana. Tipo de licitación 925.549 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 28 de junio de 1995, a las 9'40 horas de su mañana. Tipo de licitación el 75% del fijado para la primera, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 13 de septiembre de 1995, a las 9'40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000002239/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cual-

quiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Urbana, sita en Murcia, en la calle Vicente Aleixandre, número 2, bajo, vivienda número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número 2, Sección 8.^a, libro 81, folio 43, finca registral número 6.671, inscripción 1.^a.

Madrid, seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— El Secretario.

Número 6636

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

E D I C T O

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de interdicto de recobrar, bajo el número 632/93, a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio Ciudad del Sol, representado por el Procurador don Ceferrino Ignacio Sánchez Abril, contra Enmafrut, S.L., y Francisco Javier Galindo Buitrago, ambos en paradero desconocido y cuyo último domicilio fue en C/ Cartagena, número 27-9.^a B de Murcia. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar a los demandados antes citados para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 16 de mayo de 1995, y hora de las 11 de su mañana, para la celebración del juicio verbal que viene señalado para dicho día, previniéndole que de no comparecer serán declarados en rebeldía y se celebrará el juicio en su ausencia, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los demandados arriba mencionados, extiendo y firmo la presente en Totana a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 5804

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.092/94, seguido a instancia de Lucía Armenteros Gil y otros, contra Horno Bellavista, S.L., sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a cinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los actores que se dirán, contra Horno Bellavista, S.L.; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora las cantidades que se dirán, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites. Los actores con sus cantidades son: Lucía Armenteros Gil: 263.791 pesetas; Juan Carlos López Romero; 263.791 pesetas; Josefa Pérez Ruiz: 263.791 pesetas; Isabel Sánchez Martínez: 281.941 pesetas; Carmen Ibáñez Abellán: 263.791 pesetas; Encarnación Ibáñez Abellán: 263.791 pesetas, María Josefina Gil Pagán: 281.941 pesetas; Antonia Sánchez Puche: 275.754 pesetas; Antonia Sánchez Puche: 275.754 pesetas; Dolores Otálora Hernández: 263.791 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-1092-94, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Se advierte a las partes, que deberán hacer constar en los escritos de recurso, un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.